

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIHRURI/2021/ 11	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 8:33 hasta las 8:58 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisca Terol Cano
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	Mario Laorden Templado	NO
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Sergio Pérez Lajarín	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Mario Laorden Templado: «Baja por paternidad»		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>
----------------------------

<b>1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
<p>Como Secretaria General, en primer lugar doy cuenta del acta de la sesión <b>extraordinaria urgente</b> celebrada el día <b>15 de julio de 2021</b>. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por <b>unanimidad de los miembros de la Comisión</b>.</p> <p>En segundo lugar, doy cuenta del acta de la sesión <b>ordinaria</b> celebrada el día <b>22 de julio de 2021</b>. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por <b>unanimidad de los miembros de la Comisión</b>.</p> <p>Por último, doy cuenta del acta de la sesión <b>extraordinaria urgente</b> celebrada el día <b>11 de agosto de 2021</b>. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por <b>unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión</b>.</p>	

<b>2º.- Propuesta de Alcaldía sobre toma de conocimiento de la nueva condición como Concejales no adscritos. Expediente 12446/2021.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
<p>La Sra. Terol Cano dio cuenta del escrito presentado por D. Alejandro Díaz García-Longoria, con número de entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento 2021-E-RE-5864, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que comunica su baja como afiliado al partido Ciudadanos.</p> <p>Visto el escrito presentado por D. Diego Rosique Pérez, con número de entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento 2021-E-RPLN-95, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que comunica su baja como afiliado al partido</p>	

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

Ciudadanos.

Vista la instancia presentada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento con número 2021-E-RE-4990 de fecha 23 de agosto de 2021, por D. Alejandro Díaz García-Longoria, en la que solicita:

*"A la Secretaria General que me sean remitidos los informes pertinentes sobre mi nueva condición como concejal y una explicación de si puede (y de qué manera) mantener el grupo municipal (o crear uno nuevo) junto al concejal Diego Rosique y si el pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla es soberano para ello".*

A este respecto, la Secretaria General solo emite informes en los casos legalmente procedentes.

Visto el escrito presentado por el partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con número de entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento 2021-E-RE-4802 de fecha 18 de agosto de 2021, en el que comunica que:

*"Que tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, y en aplicación del acuerdo sobre transfuguismo y demás ley aplicable, proceda a cursar la baja en el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento, pasando a la categoría de concejal no adscrito con la consiguiente pérdida de derechos políticos y económicos, a los siguientes concejales: Alejandro Díaz García-Longoria 48503393G y José Manuel Martínez 48541022M".*

El régimen de retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos políticos se aprobó en sesión plenaria de 28 de junio de 2019, estando el Grupo Municipal Ciudadanos constituido y en funcionamiento, tal y como se establece en la normativa municipal.

La composición de las comisiones permanentes del Pleno se aprobó en sesión plenaria de 28 de junio de 2019, estando el Grupo Municipal Ciudadanos constituido y en funcionamiento, tal y como se establece en la normativa municipal.

Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 17 de septiembre de 2021.

En virtud de todo lo expuesto, el Alcalde presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** Tomar conocimiento el Pleno de la nueva condición como concejales no adscritos de D. Alejandro Díaz García-Longoria y D. Diego Rosique Pérez.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

**Segundo:** Disolver el grupo municipal Ciudadanos al haber quedado sin integrantes legítimos.

**Tercero:** Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de las Comisiones Especiales a las que asistirán los concejales no adscritos:

- Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos; D. Diego Rosique Pérez, Concejales no adscritos.
- Comisión Informativa de Desarrollo Urbano; D. Alejandro Díaz García-Longoria, Concejales no adscritos.
- Comisión Informativa de Desarrollo Social; D. Diego Rosique Pérez, Concejales no adscritos.
- Comisión Informativa de Desarrollo Económico; Alejandro Díaz García-Longoria, Concejales no adscritos.
- Comisión Especial de Cuentas; Alejandro Díaz García-Longoria, Concejales no adscritos.
- Comisión de la Calidad del Aire; Alejandro Díaz García-Longoria, Concejales no adscritos.
- Comisión del Ferrocarril; Diego Rosique Pérez, Concejales no adscritos.
- Comisión de Contratos; Alejandro Díaz García-Longoria, Concejales no adscritos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

### **3º.- Propuesta de la Concejales Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación de denominación nueva vía pública y jardín. Expediente 13528/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual siendo voluntad de esta Corporación el poner en valor y reconocer la gran labor desempeñada por dos profesionales vocacionales, dentro del campo de la medicina y la enseñanza, con dilatadas carreras profesionales, que han sido verdaderos referentes para otras generaciones. Demostraron su buen hacer y dedicación durante sus dilatados años de ejercicio, prueba de ello es el cariño y admiración con el que son recordados por muchos de nuestros vecinos.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

Esto nos lleva a querer unirnos a todos aquellos que verían con ilusión como nuestro Ayuntamiento, reconoce su trabajo y esfuerzo en dos campos tan importantes como son, la salud y la enseñanza, pilares básicos y el futuro de una sociedad.

Siendo conscientes además del cariño y reconocimiento con el que cuentan, en sus respectivos ámbitos profesionales, el Médico D. Alfonso Rubio y Dña. Paquita, Maestra de la Escuela "la Torrica".

Decir que D. Alfonso Rubio Rubio, fue médico de varias generaciones de alcantarilleros. Nació el 10 de Agosto de 1932 en Socovos (Albacete). Estudió la carrera de medicina en las Facultades de Medicina de Valencia y Granada.

Su primer destino fue Tálaga (Badajoz) donde ejerció como médico de familia, con posterioridad entró como médico Residente en la Especialidad de Traumatología y Ortopedia en el Hospital de Badajoz.

Después se trasladó a Murcia y ejerció como médico en el Ambulatorio de Nonduermas y Barqueros. Ya con posterioridad fijó su residencia en Alcantarilla, realizando su labor profesional en el Ambulatorio y Servicio de Urgencias ubicados ambos en la calle los Garcías. Así como su consulta particular junto a su esposa como enfermera, primero en dicha calle y luego en la Calle Moreno.

Aunque tenía su plaza fija en un pueblo de Jaén, se encontraba tan cómodo e integrado en Alcantarilla, que decidió pedir una excedencia voluntaria, hasta conseguir su plaza en Alcantarilla.

Ejercicio profesionalmente 41 años, se jubiló con 67 años por enfermedad, falleció el 4 de enero del 2014, a los 81 años de edad.

Perteneció a la Hermandad de la Virgen de la Salud, del Beato Andrés y a la Asociación amigos del Museo de la Huerta. Estuvo ligado a Alcantarilla hasta el día de su partida.

En cuanto a D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Sandoval, más conocida como Dña. Paquita, maestra de la Escuela de "La Torrica", decir que nació en Alcantarilla el 4 de octubre de 1915; Fue la menor de once hijos de Antonio Martínez Vallejos, "El Placeta" y de Josefa Sandoval Lisón "Lisona". Se trataba de familias muy conocidas en el pueblo en aquellos años.

La aludida en cuestión cursó estudios de Magisterio en la década de los 30 del siglo pasado. Sus estudios se vieron dilatados, al estallar la guerra civil, y no poder ultimarlos hasta finalizada esta.

Se tituló como Bachiller Universitario por la Universidad Literaria de Murcia, en diciembre de 1941, la que le facultaba como Maestra de Primera Enseñanza. En los años siguientes ejercicio de profesora en distintas escuelas del pueblo junto con otros profesores tan queridos como D<sup>a</sup>. Clara, D. Isidro...; Hasta que a inicios de la década de los 50 se estableció en solitario fundando el Colegio San Francisco de Asís, en un local anexo a la casa familiar en el Barrio de la Torrica, en la actualidad es el edificio de la calle Sevilla, nº10, el que tiene por nombre "Edificio Escuela LA TORRICA".

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021



Ejerció en ese colegio durante casi cuarenta años hasta su jubilación, siendo la única directora que tuvo ese colegio, por el que pasaron cientos de niños y niñas, no solo de Alcantarilla, sino también de poblaciones limítrofes como Sangonera, Puebla de Soto, San Ginés o Javalí. Durante los años 60 y 70 el colegio funcionó como academia de mecanografía, aprendiendo esta destreza muchos de sus alumnos y alumnas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el art. 40.1 apartado a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM núm.185 de 11 de agosto de 2020), se propone para su debate y aprobación ante el pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla reconoce la gran labor del médico D. Alfonso Rubio y la de D<sup>a</sup> Francisca Martínez Sandoval, conocida como D<sup>a</sup>. Paquita Maestra de la Escuela "La Torrica".

**Segundo.** Iniciar expediente de denominación del espacio situado en la zona 6 a del PGOU, perteneciente al Centro de Salud Alcantarilla-Casco, como **Plaza Médico D. Alfonso Rubio**.

En el expediente 13528/2021 figura como plano 1 de situación, la ubicación propuesta.

**Tercero.** Iniciar expediente de denominación de la zona 7 (jardines) del PGOU, situada entre las Calles alcalde José Legaz Saavedra, Calle Nicolas Appert y Calle Pintor Mariano Ballester, como **Jardín Maestra D<sup>a</sup>. Paquita de la Escuela "La Torrica"**.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

**4º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox sobre creación de la Comisión de Seguimiento de la contratación. Expediente 13506/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en nuestro municipio existen en la actualidad un amplio listado de contratos públicos en vigor, que han sido objeto de adjudicación en base a unos requisitos y unas condiciones específicas, las cuales fueron ofertadas por las empresas concesionarias durante el proceso de convocatoria y posterior adjudicación. Los mencionados contratos públicos fueron adjudicados a determinadas empresas concesionarias precisamente por las características de las ofertas, y de las condiciones que inicialmente se ofertaron por éstas durante el proceso de contratación pública, sirviendo de apoyo a las labores fiscalizadoras de los distintos órganos de contratación.

El Ayuntamiento de Alcantarilla realiza muchos contratos a lo largo del año con

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

diferentes empresas, haciéndose cargo en algunos casos de servicios de especial importancia. Para que estos servicios se lleven a cabo de manera óptima es necesario realizar un seguimiento a estas empresas para que se cumplan los términos del acuerdo al que se llegó con el Ayuntamiento, pero en algunas ocasiones el control no es suficiente y estos servicios se dan de manera deficiente, causando perjuicio al municipio y, por ende, a los ciudadanos.

El Art. 261.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece como prerrogativas y derechos del órgano de contratación: " (f) *Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.*", así como la de "(i) *Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las obras en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.*

La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a los estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente. En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladará al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

En este sentido, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, regula las comisiones informativas especiales en su artículo 124:

"Artículo 124.

1. *Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.*
2. *Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*
3. *Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

de cualquier tipo.

4. *Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa."*

En muchos municipios, como por ejemplo en Murcia, se ha creado una Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación. Es un órgano de control que tiene como cometido la vigilancia de la actividad contractual de la administración municipal. Su objetivo es garantizar la aplicación de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública. Se trata de reforzar el control de la oposición para el cumplimiento de los acuerdos que el Ayuntamiento tiene con las empresas contratadas.

La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues la labor fiscalizadora de ésta ha podido destapar el posible incumplimiento contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores, para lo cual dicha Comisión deberá reunir las siguientes características:

1. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

2. Sus atribuciones serán:

- a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en el ámbito de aplicación.

- b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Alcantarilla la documentación relativa a los contratos que se celebren.

- c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito, así como al personal que conforma sus órganos directivos y personal laboral de las empresas concesionarias.

3. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

- a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejal Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

- b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021



obstante, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses.

4. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

La mencionada comisión debe de funcionar de forma efectiva y eficiente, proponiendo la incoación de expedientes sancionadores por los órganos competentes en cada caso, siempre de conformidad con los trámites administrativos que correspondan, dirigidos frente a aquellas empresas de las que exista dudas en relación al cumplimiento estricto de lo estipulado en los contratos celebrados, para lo cual, es preciso que sea convocada con una periodicidad que permita realizar correctamente esta labor fiscalizadora por parte de esta corporación.

Por todo ello el **Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Que, por parte de esta Corporación, se acuerde la creación de una comisión especial permanente, para la vigilancia de la contratación pública de este ayuntamiento, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración municipal.

Se Aporta Reglamento en anexo

Alcantarilla, a 18 de octubre de 2021

Los portavoces y concejales y concejales de los Grupos Municipales: VOX; Partido Socialista y Ciudadanos

#### **ANEXO**

### **REGLAMENTO COMISIÓN ESPECIAL PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

#### **Artículo 1º.**

##### **Creación y naturaleza jurídica.**

- a) Se crea la Comisión especial para la vigilancia de la contratación pública, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos.
- b) La Comisión especial para la vigilancia de la contratación pública no asumirá funciones de carácter decisorio.

#### **Artículo 2º**

##### **Funciones.**

- a) El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

b) Controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a lo estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente. En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladará al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

c) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Alcantarilla y sus organismos autónomos la documentación relativa a los contratos que se celebren.

d) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito, así como al personal que conforma sus órganos directivos y personal laboral de las empresas concesionarias.

### **Artículo 3º.**

#### **Procedimiento para solicitar la información.**

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejale Delegado de la materia, quien deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No obstante, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses.

c) La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

### **Artículo 4º.**

#### **Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico de La Comisión especial para la vigilancia de la contratación

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

pública, estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de otras normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

### **Artículo 5º**

#### **Composición.**

La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales, incluido, en su caso un representante del grupo de concejales no adscritos y la Secretaria general del Ayuntamiento de Alcantarilla que actuará como secretaria.

### **Artículo 6º**

#### **El Presidente.**

- a) El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
- b) El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
- c) El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al secretario de la Comisión.
- d) El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

### **Artículo 7º.**

#### **Vocales.**

- a) Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación, incluido, en su caso un representante del grupo de concejales no adscritos
- b) Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.
- c) Si las circunstancias así lo aconsejan, podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.
- d) Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
- e) Solo podrán ser vocales de la comisión las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

### **Artículo 8º**

#### **El Secretario**

- a) El titular de la Secretaría de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
- a) El Secretario actuará con voz y sin voto.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## Artículo 9º.

### Régimen de funcionamiento.

a) La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses. La reunión de constitución de la Comisión se realizará en el plazo de 30 días naturales desde su aprobación en el pleno.

b) En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c) La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

d) Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros con derecho a voto.

## Artículo 10º.

### Del nombramiento de los miembros.

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de esta comisión.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **5 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

## 5º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular para la bajada del precio de la factura de la luz. Expediente 13446/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el precio de la factura de la luz ha alcanzado durante el mes de agosto y septiembre máximos históricos con una subida disparatada y descontrolada que aboca a un drama para familias, hogares, pymes, autónomos, comercios, empresas y en general para toda la economía doméstica y al tejido empresarial.

Los más afectados los hogares y las familias, que tendrán problemas para pagar la próxima factura de la luz y tendrán dificultades para llegar a fin de mes.

En la Región de Murcia, además, más de 100.000 autónomos se verán afectados por esta subida histórica de la luz y los pequeños comercios y pymes serán las más perjudicadas para la recuperación económica por culpa del incremento desproporcionado del recibo de la luz. En Alcantarilla no somos ajenos a esta subida.

Con el socialista Sánchez en la Moncloa, los españoles pagamos casi el triple, pagamos ya la luz más cara de toda Europa y la situación es insostenible para los

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

ciudadanos de nuestro País. El 70 por ciento del precio final de la luz son impuestos y por tanto están en manos del Gobierno de España.

Desde el Partido Popular queremos abaratar el precio de la luz para poder dar oxígeno a muchos españoles, bajando hasta un 20 por ciento el precio final de la luz. Los consumidores, autónomos y pequeñas y medianas empresas no aguantan más y necesitan que el Gobierno de España actúe con urgencia. El Ejecutivo central debe actuar ya sin más dilación.

El precio medio de la luz se ha disparado hasta cifras inasumibles para la mayor parte de la población. Mes tras mes, semana tras semana y día tras día, el Gobierno marca récord en su incompetencia. Hasta hoy, 16 de septiembre hemos alcanzado los 188 euros por megavatio hora nada menos que un 268% más respecto al anterior precio más alto. La escalada iniciada en julio y continuada en agosto no da respiro en un septiembre en el que ya se ha superado esta marca en varias ocasiones. En lo que llevamos de mes se han registrado los diez precios más altos de la historia. Pasa el tiempo y Psoe de Sánchez sigue sin tomar medidas efectivas ni atender a nuestro plan de reducción de la factura eléctrica. Los autónomos, pymes y consumidores no pueden hacer frente a una factura que se ha duplicado en muchos casos. Al agujero creado con la pandemia se une el de la electricidad, paralizando muchos comercios.

A la pobreza energética de muchas familias es un drama y un grave obstáculo para la recuperación económica. Una peluquería que el año pasado pagaba una media de 900 euros en su factura paga ahora 1.709 euros. Casi el doble, lo mismo que un restaurante que ha visto incrementada su factura de los 900 euros de 2020 a los 1.900 en el último recibo. O el de una pescadería que ha pasado de 700 a 1.000 euros. Sin olvidar que además de los perjuicios directos en el coste de la factura de la luz, la subida de este servicio afecta a toda nuestra economía, también en la cesta de la compra donde productos básicos como el aceite, la carne, los huevos, la leche o la fruta se ha visto afectado, subiendo entre un 3 y un 21 por ciento el precio de estos productos esenciales para las familias.

El PP ya ha presentado un plan de choque y una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados para atajar esta subida escandalosa. Porque nosotros sí tenemos soluciones. Se puede bajar la factura hasta un 20% en un periodo muy corto de tiempo y con él lo, se rebajaría el pago anual de los consumidores en unos 9.000 millones de euros.

El PP apuesta por usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero para aliviar la factura, traspasar a los PGE los costes no energéticos (3.400 millones), suprimir el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (1.600 millones) y consolidar la bajada del IVA de la electricidad al 10% (2.000 millones).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a que adopte medidas efectivas de inmediato para frenar la subida disparatada del

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021



precio de la factura de la luz y que de manera urgente acometa las siguientes actuaciones con el fin de abaratar el coste del recibo de la luz:

- Suprimir el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica.
- Con solidar la bajada del IVA de la electricidad al 10 por ciento.
- Usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases efecto invernadero para aliviar la factura.
- Traspasar a los Presupuestos Generales del Estado los costes no energéticos

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

#### **6º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre incremento de la seguridad ciudadana. Expediente 13429/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

El Sr. Díaz García-Longoria en los últimos años hemos vivido en nuestro municipio un incremento palpable de la inseguridad ciudadana, con infracciones reiteradas a diferentes tipos de legislaciones y ordenanzas.

No hay más que darse una vuelta por las redes sociales de grupos vecinales para comprobar como los menos respetuosos de nuestros vecinos beben alcohol en los parques públicos hasta altas horas de la noche y mirar los periódicos locales para comprobar como en los últimos meses se han realizado multitud de actos vandálicos, como pintadas racistas (ya condenadas por este pleno), quema de contenedores, rotura de mobiliario urbano o quema de columpios en un parque céntrico y cercano a este consistorio.

La única forma de acabar con este tipo de actos es mediante las actuaciones de la Policía Local, ya sea por su presencia disuasoria, a través de actuaciones de paisano para coger en flagrante delito a los infractores o mediante la investigación policial. Por ello, ante el aumento de infracciones, se requiere que el cuerpo de Policía Local de Alcantarilla esté mejor dotado de medios materiales y personales, lo que repercutirá en una mayor presencia en las calles y mayor seguridad de la población, además de conservar las inversiones de inmuebles del Ayuntamiento de los que tanto se ha hablado en pasados plenos.

Actualmente la llamada "especial disponibilidad" de la Policía Local incluye 90 horas voluntarias de horas extra, quedando muy por debajo de las 250 horas de la ciudad de Murcia, las 120 horas de Molina de Segura y de las 120 horas Las Torres de Cotillas.

A esta situación de manifiesta de desventaja de recursos policiales se añade que según el anexo III del decreto nº 165/2021 del 5 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para gastos de personal correspondientes a la primera anualidad

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

(2021) del "Programa de ayuda a las Policías Locales de los municipios de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia 2021-2025", a Alcantarilla le corresponden 586.000 euros destinados a personal que, entendemos, deberían repercutir en mejorar las condiciones de personal de la Policía Local. Podría alegarse que se tiene menor número de horas por tener más policías locales en plantilla, pero la realidad es que la Federación Española de Municipios y Provincias recomienda un ratio de policías locales de 1,7 cada 1000 habitantes, no llegando nuestro municipio a tal cifra, por lo que además de no asemejarnos a nuestro entorno en el número de la horas de la "especial disponibilidad", tampoco cumplimos dicha recomendación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al equipo de Gobierno a aumentar la llamada "especial disponibilidad" de 90 horas anuales a 120 horas voluntarias.
- 2) Instar al equipo de Gobierno a llegar al ratio de 1.7 policías locales cada 10.000 habitantes como recomienda la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 3) Instar al equipo de Gobierno a Realizar un plan específico de acción policial contra el vandalismo en nuestro municipio.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

### 7º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre Policía Local Acto de Servicio. Expediente 13508/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual sirva esta moción como homenaje a la labor realizada por la plantilla de Policía Local de Alcantarilla y de todos los municipios de España.

El cuerpo de Policía Local, es el cuerpo más cercano al ciudadano que cumple funciones de protección, vigilancia, ordenación y custodia por todo en el término municipal de Alcantarilla.

Muy lejos quedan los comienzos de los Alguaciles recogidos en una Célula Real del 3 de mayo de 1609, siendo Rey de España Felipe III. El Alguacil era el encargado de prestar servicios en las calles y llevar a cabo las rondas por la ciudad. Posteriormente los alguaciles todavía están en el recuerdo de los mayores como los funcionarios de los Ayuntamientos que se encargaban de las notificaciones del Ayuntamiento y poco más, para luego junto con el Cuerpo de Serenos pasar a formar la Policía Local.

- Poco a poco, el cuerpo de Policía Local ha ido asumiendo cada vez más

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021



funciones, evolucionando, mejorando en el cometido de su misión y especializándose hasta convertirse en actor insustituible a la hora de garantizar la seguridad ciudadana y en un apoyo fundamental para los Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, incrementándose de manera proporcional la exposición a los peligros propios de la profesión de Policía, al igual que los demás cuerpos de policía (Guardia Civil, Policía Nacional, Ertzaintza, Mozos de Escuadra etc.).

El Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), como integrante legal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en cumplimiento de la misión, constitucionalmente asignada a las mismas, de proteger el ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, que tiene encomendada, adapta sus procedimientos de actuación a las exigencias derivadas de las funciones legalmente atribuidas a los Cuerpos de Policía Local, manteniendo como referencia permanente la calidad en la prestación del servicio bien hecho al ciudadano.

Este Cuerpo de Policía Local participa y forma parte, junto con diferentes administraciones públicas, en la Junta Local de Seguridad, debiendo priorizar la planificación, la gestión y la prevención, en un sistema con una perspectiva integral, basado en principios como la complementariedad, cooperación, coordinación, colaboración e información recíproca.

Objetivo.- La Policía Local de Alcantarilla tiene como objetivo principal proteger a las personas, sus libertades y bienes, y garantizar la convivencia ciudadana, teniendo como marco las distintas normas penales, administrativas y, en su caso, civiles. De acuerdo con este objetivo, prestan los siguientes servicios:

• **Seguridad Vial y Movilidad.**

1. Realización de controles preventivos de alcoholemia, velocidad, documentación de vehículos y conductores.
2. Participación en campañas de Seguridad Vial, en colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico.
3. Realización de cursos de Educación Vial para escolares y tercera edad.
4. Denuncia de las infracciones cometidas a la normativa sobre tráfico y seguridad vial.
5. Ordenación, regulación y señalización del tráfico urbano en general.
6. Retirada de vehículos de la vía pública por las causas contempladas en la normativa legal vigente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

7. Protección preventiva y regulación del tráfico en entradas y salidas de escolares en centros de enseñanza.

· **Seguridad y Policía Judicial.**

1. Vigilancia de lugares públicos.

2. Colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas.

3. Actuaciones encaminadas a prevenir y evitar la comisión de actos delictivos y, en su caso, persecución y detención de sus autores.

4. Atención a las víctimas del delito, facilitándoles toda la información y ayuda que les sea solicitada o que el caso requiera.

5. Instrucción de atestados por accidente de circulación, por conducción de vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas y por delitos contra la Seguridad del Tráfico.

6. Realización de actuaciones preventivas en materia de Policía Judicial.

7. Realización de informes y cuantas averiguaciones son ordenadas por la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal.

8. Colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

9. Colaboración en la resolución de conflictos privados cuando son requeridos para ello

10. Vigilancia y custodia de bienes e instalaciones municipales.

· **Policía administrativa.**

1. Inspección y control de licencias urbanísticas y ocupación de vía pública.

2. Control de horario de cierre de los establecimientos.

3. Vigilancia en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y retirada de vehículos en estado de abandono.

4. Inspección y seguimiento del estado de la vía pública, sus elementos y mobiliario urbano.

5. Vigilancia contra el vertido de residuos contaminantes e incontrolados.

6. Auxilio y tratamiento a ciudadanos (enfermos, violencia de género, etc.).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

7. Actuaciones en casos de absentismo escolar.
8. Almacenamiento y custodia de objetos perdidos.
9. Protección Civil: colaboración y participación en casos de emergencia, catástrofes y calamidades públicas. Participación en los planes de emergencia municipales.

Es suficiente repasar las actuaciones que ha acometido la Policía Local durante 2020 para darnos cuenta de la importante e ingente labor que desempeñan. Todo esto sin contar vigilancias en parques y jardines, ordenación del tráfico, atestados, identificaciones rutinarias, atención a personas en dependencias policiales

A pesar de la cantidad de trabajo que desempeñan y las situaciones de riesgo a las que se enfrenta a diario la Policía Local, este cuerpo no figura en el Real Decreto Ley 1087/2015 por el que se regula en materia de incapacidad y muerte y supervivencia las condiciones y alcance de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social del personal al servicio de la Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de que los miembros de estos cuerpos tengan acceso a pensiones extraordinarias en los supuestos de incapacidad permanente o muerte en acto de servicio.

Tengamos en cuenta que el complemento de acto de servicio en caso de incapacidad permanente o muerte en acto de servicio, ésta pensado por que el agente al cumplir con su deber de proteger a los ciudadanos, en muchas ocasiones tiene que exponer su integridad física o incluso su vida y este complemento le da la tranquilidad que en un caso extremo su familia quedara bien protegida por la sociedad a la que dedico su carrera profesional y en algunos casos su VIDA.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla instará al gobierno de la Nación a incluir en el Real Decreto Ley 1087/2015 sobre las prestaciones para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al cuerpo de Policía Local.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021



**8º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre petición calle a Don Alfonso Rubio Rubio. Expediente 13511/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual toda sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación a aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con sus vecinos, por ello desde el GM Vox proponemos, denominar a una de las calles o plazas de la ciudad de

Alcantarilla con el nombre del vecino de esta ciudad Don. Alfonso Rubio Rubio, Reconociendo con esta denominación el papel que esta persona ha representado por su compromiso tanto laboral como político en la historia de nuestra Ciudad.

Don Alfonso Rubio Rubio, médico de varias generaciones de Alcantarilla, nació el 10 de agosto de 1932 en Socovos (Albacete). Estudió la carrera de Medicina entre la facultad de Valencia y Granada, donde tiene su primer destino ejerciendo como médico Residente en la especialidad de Traumatología y Ortopedia allí conoció a, Consuelo González González, Chelo una guapa enfermera con la que se casó y se trasladaron a Murcia donde nacieron sus cuatro hijos. Allí continuó su profesión en el Ambulatorio de Nonduermas y Barqueros.

Con posterioridad fijó su residencia en Alcantarilla, realizando su labor profesional en el Ambulatorio, servicios de Urgencias ubicados ambos en la calle de los Garcías y su consulta particular junto a su esposa como enfermera, en la calle Moreno. Aprobó su plaza fija en un pueblo de Jaén, pero se encontraba tan cómodo y unido al pueblo de Alcantarilla que decidió pedir una excedencia voluntaria hasta conseguir su plaza en Alcantarilla.

Ejerció profesionalmente 37 años, se jubiló con 67 años por enfermedad, falleció el 4 de enero de 2013 a los 81 años de edad.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal el debate y aprobación, si procede, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** “Instar al equipo de Gobierno a impulsar y tramitar el expediente de denominación de una de las calles de la Ciudad de Alcantarilla con el nombre de Don Alfonso Rubio Rubio. Con los informes técnicos necesarios”.

**SEGUNDO.-** Se propone la calle Moreno a petición de la familia “siempre y cuando los informes técnicos sean favorables a este cambio y en caso contrario, la calle o plaza que estimen conveniente dichos técnicos”.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al **obtener 5 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**9º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **ocho horas y cincuenta y ocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

**ACTA**  
Número: 2021-0011 Fecha: 02/11/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)